

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA**

*Al margen Escudo del Estado de México.*

22400105L/003822/2022

Toluca de Lerdo, México; a 13 de julio de 2022

**Ciudadano**  
**Patricio Gutiérrez Tommasi**  
**Representante Legal**  
**“Desarrollos Urbanos e Industriales**  
**Del Estado de México”, S.A. de C.V.,**  
**En Su Carácter de Fideicomitente,**  
**Fideicomisario y Administrador en el**  
**Fideicomiso F/01014 de**  
**Actividades Empresariales.**  
**Km. 2.1 de la Av. 16 de septiembre,**  
**Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México.**  
**5550811470**  
**P r e s e n t e**

En atención a su escrito recibido en esta Dirección General el día 08 de julio de 2022, a través del cual solicita la **Modificación Parcial al Diverso Acuerdo de Autorización**, correspondiente al Conjunto Urbano de tipo mixto (Industrial, Comercial y de Servicios) denominado **“ARCO 57 FASE I”** ubicado en el Municipio de Soyaniquilpan, Estado de México.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México de fecha 05 de septiembre de 2018, se autorizó a la empresa **“Desarrollos Urbanos e Industriales del Estado de México”, S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente, Fideicomisario y administrador en el Fideicomiso F/01014 de Actividades Empresariales**, el Conjunto Urbano de tipo mixto (Industrial, Comercial y de Servicios) denominado **“ARCO 57 FASE I”** ubicado en el Municipio de Soyaniquilpan, Estado de México y en el que dentro de sus obligaciones se estableció en su Acuerdo **SEGUNDO**, Fracción **IV**, Incisos: **C), D) y E)**.

- C). GUARDERÍA INFANTIL con 1,636.00 m<sup>2</sup>** (UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS) de construcción, incluirá paquete básico funcional: Ocho módulos de cunas en cuatrocientos metros cuadrados en construcción, considerando 2.53 m<sup>2</sup> de terreno por cada metro cuadrado de construcción, con la aprobación de esta Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.
- D). CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO O EDIFICIO ADMINISTRATIVO con 378.00 m<sup>2</sup>** (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) de construcción, considerando 2.53 m<sup>2</sup> de terreno por cada metro cuadrado de construcción, con la aprobación de esta Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.
- E). CENTRO ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS con 1,164.00 m<sup>2</sup>** (UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) de construcción, paquete básico funcional de cincuenta metros

cuadrados construidos considerando 2.53 m<sup>2</sup> de terreno por cada metro cuadrado de construcción, con la aprobación de esta Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

Que mediante oficio de fecha 26 de abril de 2022, signado por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Soyaniuilpan, otorgó el **Visto Bueno** para **permutar las Obras de Equipamiento Urbano mencionado anteriormente por un Edificio de Educación Superior**, por lo que esta Dirección General de Operación y Control Urbano **no tiene inconveniente en apoyar favorablemente su solicitud**.

Que esta autoridad administrativa es competente para dar respuesta a su instancia en términos de los artículos 8, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción II, VII y XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículo Séptimo Transitorio del Decreto número 191, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" , el 29 de septiembre del 2020; artículos 5.1, 5.2, 5.5 fracción I, 5.7 y 5.9 fracción IV inciso a) e i) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; artículos 63, 65, 67 y 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 07 de julio de 2021; artículos 1, 2, 3 fracción III, 7 y 10 fracciones III y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 8 de abril del año 2015, así como sus reformas y adiciones publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 04 de agosto del 2017.

#### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "**Desarrollos Urbanos e Industriales del Estado de México**", S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente, Fideicomisario y administrador en el Fideicomiso F/01014 de Actividades Empresariales, representada por usted, la **Modificación Parcial del Diverso Acuerdo** por el que se Autorizó el Conjunto Urbano denominado "**ARCO 57 FASE I**", localizado en el Municipio de Soyaniuilpan, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 05 de septiembre de 2018, específicamente en su Acuerdo **SEGUNDO**, fracción **IV**, incisos **C), D) y E)** para quedar en la forma siguiente:

Acuerdo original

- C). GUARDERÍA INFANTIL con 1,636.00 m<sup>2</sup> (UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS) de construcción.**
- D). CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO O EDIFICIO ADMINISTRATIVO con 378.00 m<sup>2</sup> (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) de construcción.**
- E). CENTRO ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS con 1,164.00 m<sup>2</sup> (UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) de construcción.**

Acuerdo modificado

IV. ...

A). ...

B). ...

- C). **EDIFICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, con una superficie de construcción de **3,432.00** m<sup>2</sup> (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO CERO METROS CUADRADOS), considerando 2.53 m<sup>2</sup> de superficie de terreno por cada metro de construcción, donde lo determine la autoridad Municipal competente y con la aprobación de esta Dirección General de Operación y Control Urbano, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

**SEGUNDO.** La empresa “**Desarrollos Urbanos e Industriales del Estado de México**”, S.A. de C.V., en su carácter de **Fideicomitente, Fideicomisario y Administrador en el Fideicomiso F/01014 de Actividades Empresariales**, deberá respetar en todos sus términos el presente Acuerdo, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización de esta Dirección General de Operación y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

**TERCERO.** El diverso Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano que nos ocupa, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México de fecha 05 de septiembre de 2018, **queda subsistente en todas sus partes**, en lo que no se contraponga al presente, y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales.

**CUARTO.** Con fundamento en el Artículo 68, último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la presente Autorización deberá **publicarse** en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México en un plazo de treinta días, debiendo hacerlo del conocimiento a esta Dirección General, dentro del mismo plazo.

**QUINTO.** La presente no autoriza **obras o construcciones**, por lo que previamente deberá presentar los proyectos arquitectónicos para sus aprobaciones, por parte de esta dependencia, así como cumplir con las demás disposiciones que señalen el acuerdo de autorización del Conjunto Urbano y el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEXTO.** La presente **surtirá sus efectos** legales, al día hábil siguiente a la publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.

**SÉPTIMO.** La Dirección General de Planeación Urbana, **remitará copia** del presente Acuerdo al Municipio de Soyaniquilpan, Estado de México.

Toluca de Lerdo, Estado de México.

Sin más por el momento, envió un cordial saludo.

**Atentamente.- Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.**

C.c.p. Ing. Arq. Rubí Celia Rizzo Jácome. - Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.  
Ing. Israel Sindy Sánchez Torres. - Director de Control Urbano, Obras y Áreas de Donación.  
Expediente/Minutario  
Folio 3644/2022  
BHPM/RCRJ/NMF/JMN/MFF